

Nota de Prensa

# Pueblos y Sociedad Civil Entregan a la Corte IDH la “Declaración de Manaos” Urgiendo Aclarar Obligaciones de los Estados en la Emergencia Climática

**SAN JOSÉ, Costa Rica, 20 de agosto de 2024**—Hoy, más de 400 comunidades, pueblos, y actores de la sociedad civil entregan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) la [“Declaración de Manaos sobre los Derechos Humanos en la Emergencia Climática”](#). El documento, que recibió un amplio respaldo, insta a la Corte a que articule, en su próxima Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos, los estándares mínimos para respetar y proteger los derechos humanos en el contexto de la crisis climática. Esta declaración se basa en las exposiciones de más de 150 participantes que contribuyeron durante las audiencias públicas del proceso de la Opinión Consultiva mencionada.

Las audiencias, realizadas en Bridgetown, Barbados (22-25 de abril), Brasilia (24 de mayo) y Manaos (25-29 de mayo), en Brasil, ofrecieron un espacio para escuchar impresionantes testimonios de personas y comunidades enteras impactadas por la emergencia climática. En Manaos, en el corazón de la Amazonia, se destacó la esperanza de que la Corte adopte una opinión consultiva robusta para proteger a las personas y al planeta.

La Declaración insta a la Corte a aclarar las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos y a reforzar la responsabilidad de las empresas y actores financieros por su rol en la crisis climática.

“En un momento histórico para la justicia climática a nivel mundial, el rol que juega la Opinión Consultiva de la Corte IDH es estratégico.. La decisión de la Corte puede reforzar y expandir lo que ya ha sido establecido por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre las obligaciones de proteger el océano del cambio climático, y sin duda influirá en la posterior interpretación que haga la Corte Internacional de Justicia sobre los deberes de los Estados de proteger a las comunidades y al planeta ante la crisis climática”, **señala Marcella Ribeiro, abogada sénior del Programa de Derechos Humanos y Ambiente de la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)**. “Los estándares que fije la Corte IDH sentarán nuevos paradigmas para el acceso a la justicia en el contexto de la triple crisis planetaria, influenciando en casos pendientes y futuros, así como en leyes y políticas dentro y fuera del continente. Finalmente y no menos importante, esta decisión tiene el gran potencial de ayudar a superar el estancamiento político en las negociaciones internacionales sobre el clima”.

Entre otras peticiones, las y los más de 400 firmantes de la Declaración solicitan a la Corte:

- **Reconocer que en el contexto de la emergencia climática, la protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho a un ambiente sano, es exigible a todos los Estados,** y es una obligación que debe ser interpretada bajo el principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y en línea con el límite de temperatura global promedio establecido por el Acuerdo de París y sustentado en la mejor ciencia disponible.
- **Precisar que los Estados deben transitar hacia economías libres de fósiles** sin sacrificios de comunidades locales y evitar impactos ambientales incompatibles con los límites planetarios.
- **Garantizar la información y participación pública, así como el derecho a la justicia climática,** lo que incluye condiciones jurídicas e institucionales para que las poblaciones impactadas por la crisis puedan acudir a los tribunales, así como la sensibilización y capacitación del poder judicial en asuntos climáticos.
- **Proteger y facilitar la labor de las personas defensoras del ambiente** en el contexto de la emergencia climática y la transición energética.
- **Garantizar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático que aseguren el disfrute de todos los derechos humanos,** especialmente para grupos vulnerables o históricamente discriminados.
- **Asegurar el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y tribales a través de la obtención de su consentimiento** frente a las medidas que les afecten directamente, en el contexto de la crisis climática y la transición energética.
- **Garantizar que las víctimas y sobrevivientes por daños climáticos tengan una reparación integral y justa** y que las sentencias sobre asuntos climáticos dispongan de recursos financieros para su implementación.

“La Declaración de Manaos también aborda la responsabilidad de las empresas en la crisis. Urgimos a la Corte a reforzar la obligación de los Estados de regular a los actores corporativos y garantizar que los responsables de las violaciones de derechos humanos relacionadas con la crisis climática asuman las consecuencias”, **añade Luisa Gómez Betancur, abogada sénior del Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL, por sus siglas en inglés).** “El que ‘contamina debe pagar’, dice el principio de derecho internacional, por lo que las empresas de combustibles fósiles y agroindustriales, que son los principales causantes e impulsores del cambio climático, deben pagar los costos de la mitigación y adaptación, así como reparar integralmente a las víctimas por los daños climáticos.”

Las y los firmantes de la declaración instan a la CorteIDH a que, en su rol de guardiana de los derechos humanos, adopte un enfoque progresista y robusto que responsabilice a aquellos que más han contribuido a la crisis, guíe las políticas interamericanas hacia economías ambientalmente sostenibles y proporcione un marco para la justicia climática, ambiental y social en el mundo, empezando por América Latina.

“Esperamos que, al escuchar los testimonios de quienes sufrimos las peores consecuencias de la emergencia climática, la Corte IDH atienda nuestro llamado y ordene a los Estados respetar nuestro derecho a la autodeterminación y la forma en que nos relacionamos con nuestros territorios,

priorizando su cuidado y conservación. Por ello, unimos nuestras voces en la declaración de Manaus para recordar a la Corte la oportunidad única que tiene de marcar un antes y un después en la lucha por la justicia climática y la protección de nuestros derechos”, **destaca Everildys Córdoba Borja, representante legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la cuenca del río Tolo y zona costera sur - COCOMASUR, Colombia.**

## Contacto para Medios:

**Para consultas de prensa, entrevistas o más información, por favor contactar a:**

- Maria Frausto, CIEL, Email: [press@ciel.org](mailto:press@ciel.org)
- Rosa Arista - EarthRights International: [rosa@earthrights.org](mailto:rosa@earthrights.org) / +51 941 242 447
- Karina Saravia- CANLA, Email: [ksaravia@canla.org](mailto:ksaravia@canla.org)/ +505 84331292